



DISOLUCION

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00019129**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO****CONSIDERANDO**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002013 del 02 de marzo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 06 de marzo de 2018, se declaró la disolución de la compañía **INNOVAPLUS S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al señor Euclides Francisco Anastasio Yagual, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante informe jurídico contenido en Memorando No. SCVS-INC-DNASD-2019-0382-M de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por la Directora Nacional de Actos Jurídicos y Disolución, el cual recoge las conclusiones y recomendaciones del Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitidas mediante Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-19-0335-M de fecha 05 de julio de 2019, las cuales recomiendan se designe un liquidador para la compañía **INNOVAPLUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; y, mediante sumilla inserta en el Trámite No. 6234-0057-19 dispone se designe a la ingeniera Paola Soraya Vélez Barco, para el cargo de liquidadora;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la ingeniera **Paola Vélez Barco**, para el cargo de Liquidadora de la compañía **INNOVAPLUS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

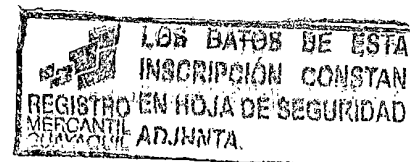
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 02 de octubre de 2019**

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 02 de octubre de 2019**

**Ing. Paola Vélez Barco
C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)**

ACIP / Exp. 120182 / T. 6234-0057-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec



NUMERO DE REPERTORIO:48.797
FECHA DE REPERTORIO:08/oct/2019
HORA DE REPERTORIO:13:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-2019-00019129**, dictada el 2 de octubre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB.DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **INNOVAPLUS S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas **42.059 a 42.060**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.602**.

ORDEN: 48797



Guayaquil, 09 de octubre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0104668

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS Y
SOCIEDADES

17 OCT 2019 12:00

FIRMA:.....B